

ORD. N°: 06844/2025

ANT.:

(14) ORD. N° 6412/2025, del 9 de octubre 2025, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Informa plazo para dar respuesta a Informe Ambiental Complementario de la “Actualización del Plan Regulador Comunal de Quillón, Región de Ñuble”.

(13) ORD. N° 651/98/2025, de 9 de septiembre 2025, de la I. Municipalidad de Quillón, el cual envía Informe Ambiental Complementario del proceso “Actualización del Plan Regulador Comunal de Quillón”.

(12) ORD. N° 5196/2025, del 13 de agosto 2025, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Ampliación de plazo para responder a las observaciones del Informe Ambiental en el marco de la “Actualización del Plan Regulador Comunal de Quillón”.

(11) ORD. N° 571/87/2025, de 12 de agosto 2025, de la I. Municipalidad de Quillón, el cual solicita extensión de plazo para subsanar observaciones al Informe Ambiental del PRC de Quillón.

(10) ORD. N° 3810/2025, de 17 de junio 2025, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Remite Observaciones al Informe Ambiental de la “Actualización del Plan Regulador Comunal de Quillón”.

(9) ORD. N° 3449/2025, de 30 de mayo 2025, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Informa plazo para dar respuesta a Informe Ambiental de la “Actualización del Plan Regulador Comunal de Quillón, Región de Ñuble”.

(8) ORD. N° 321/49/2025, del 28 de abril 2025, de la I. Municipalidad de Quillón, el cual envía expediente digital, incluye la indicación respecto a incluir planimetría, al IA de la actualización PRC de Quillón.

(7) ORD. N° 2293/ 2025, de 10 de abril 2025, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Sugiere completar los antecedentes del Anteproyecto e Informe Ambiental respecto a la actualización del “Plan Regulador de Quillón”.

(6) ORD. N° 247/34/2025, del 21 de marzo 2025, de la Ilustre Municipalidad de Quillón, el cual envía expediente IA, en el contexto de la actualización PRC de la comuna de Quillón.

(5) ORD. N° 243 /2023, de 10 de noviembre de 2023 de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, el cual remite consideraciones a la EAE de la Actualización del PRC Quillón.

(4) ORD. N° 493/55/2023, de fecha 18 de julio de 2023, de la Ilustre Municipalidad de Quillón, mediante el cual se invita al segundo taller de participación EAE de la

actualización del PRC de Quillón y solicita enviar información sectorial.

(3) ORD. N° 231/34/2023, de fecha 03 de abril de 2023, de la Ilustre Municipalidad de Quillón, mediante el cual se invita al primer taller de participación EAE de la actualización del PRC de Quillón y solicita enviar información sectorial.

(2) ORD. N° 91, de fecha 24 de abril de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, que responde al inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de la “Actualización PRC de la comuna de Quillón”.

(1) ORD. N° 250/27/2023, de fecha 11 de abril de 2023, de la Ilustre Municipalidad de Quillón, el cual remite Decreto Alcaldicio que da inicio al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de la “Actualización del Plan Regulador Comunal de Quillón”.

MAT.: Comunica que el Informe Ambiental Complementario de la “Actualización del Plan Regulador Comunal de Quillón, Región de Ñuble” es calificado de manera favorable.

FECHA: viernes, 24 de octubre de 2025

DE: MARIO RIVAS PEÑA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE ÑUBLE

A: FELIPE CATALÁN VENEGAS
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

En atención a lo expuesto en el ANT. 13), y en conformidad a lo establecido en el artículo 7º bis de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente (en adelante “LBGMA”), en el artículo 43 de la Ley N° 21.455, Marco de Cambio Climático (en adelante “LMCC”) y en el Decreto Supremo N° 32, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica (en adelante el “Reglamento”), esta Secretaría Regional Ministerial (en adelante “SEREMI”) toma conocimiento del ingreso del Anteproyecto y el Informe Ambiental Complementario de la “Actualización del Plan Regulador Comunal de Quillón, Región de Ñuble” (en adelante plan, o PRC). Dicho antecedente ha sido remitido por la “Municipalidad de Quillón” en su calidad de Órgano Responsable.

Luego del análisis del citado ANT. 13), esta SEREMI concluye que todos los antecedentes entregados hasta esta fase del procedimiento dan cuenta de la aplicación adecuada de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE). Sin perjuicio de la conclusión antes expuesta, se formulan sugerencias o recomendaciones que podrían ser abordadas con ocasión de la elaboración del Informe Ambiental Corregido con posterioridad a la consulta pública, de corresponder. Dichas sugerencias y/o recomendaciones se indican a continuación:

I. Del proceso de aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica

A continuación, se presenta una síntesis de los principales elementos de la EAE del plan, contenidos en el Informe Ambiental Complementario:

1. Objetivos del Instrumento de Planificación Territorial

Considerando la justificación que determina la necesidad de actualización del PRC, el Órgano Responsable estableció los siguientes Objetivos del instrumento, los cuales enmarcaron el diseño del instrumento evaluado:

- **Objetivos del Instrumento N°1:** Reconocer las condiciones y atributos propios y diferenciadores del territorio, su actividad productiva/económica, el carácter del centro poblado, y el sistema de espacios públicos que estructuran su ocupación y acceso
- **Objetivos del Instrumento N°2:** Mejorar el acceso a servicios y equipamientos en los distintos barrios de la comuna, avanzando en el mejoramiento de la calidad urbana de dichos territorios
- **Objetivos del Instrumento N°3:** Renovar los territorios en deterioro, desarrollar los territorios en desuso o subutilizados, así como también resguardar y proteger aquellos sectores que presentan atributos de calidad urbana.
- **Objetivos del Instrumento N°4:** Incorporar la dimensión ambiental durante el proceso de diseño del PRC de Quillón.
- **Objetivos del Instrumento N°5:** Mejorar la conectividad al interior del área urbana, que permita la continuidad funcional.

2. Objetivos Ambientales (OA)

A modo de fines o metas de carácter ambiental del plan, se Órgano Responsable planteó los siguientes Objetivos Ambientales (OA)

Objetivos Ambientales	Descripción
Objetivo Ambiental (OA) N°1: Resguardar el valor ambiental del Humedal Urbano Laguna Avendaño, estableciendo normas urbanas que sean compatibles con su protección.	• La laguna Avendaño es parte de los valores ambientales del territorio, ya que apoya el desarrollo del turismo de intereses especiales en la localidad y se considera como parte del paisaje natural asociado a los recursos hídricos, ya que aporta con un ecosistema de humedal en su desembocadura, el cual se extiende por todo su borde. • Del mismo modo, el resguardar el humedal está en línea con las medidas de mitigación ante el cambio climático, ya que son ecosistemas que capturan CO₂ desde la atmósfera, lo transforman en C orgánico a través de la fotosíntesis, reteniéndolo. • Este punto es relevante, ante el primer problema ambiental definido, que habla de las emisiones asociadas a la falta de carpetas de pavimentos en el área urbana y la suspensión de polvo asociada al desplazamiento de vehículos. • Otro problema ambiental al cual se puede vincular es a la pérdida de biodiversidad, la cual además de verse en un riesgo muy alto por el cambio climático, está fuertemente presionada por la intervención antrópica de su rivera y el aporte de aguas servidas. • Por último, en esta misma línea, el resguardo de la laguna Avendaño busca impactar positivamente sobre el conflicto ambiental relacionado la calidad de la laguna, la cual, como se indicó, se ha visto afectada por

	<i>sobrecargas fecales, dejándola en algunas temporadas, no apta para baño.</i>
Objetivo Ambiental (OA) N°2: <i>Promover la protección de los recursos hídricos y ecosistemas de humedal, incentivando la implementación de infraestructura verde por espacios públicos y áreas verdes, que permita captar los servicios ecosistémicos de regulación, provisión y cultural (recreacional), que éstos brindan.</i>	• <i>En la misma línea del objetivo anterior, la protección del recurso hídrico y del ecosistema de humedal, se vincula con los mismo valores, problemas y conflictos socio ambientales, pero esta vez la visión se amplía, reconociendo un sistema que está compuesto por el río Itata, los estero Quillón y Coyanco y la Laguna Avendaño.</i> • <i>Se suma a ello, problemas ambientales como la alteración hidrológica que se puede generar en los cauces de ríos y esteros producto de la extracción de áridos, o la presencia de micro basurales en el espacio público, donde los cauces de ríos o espacios públicos en sus alrededores se encuentran sin un uso efectivo, deteriorándose.</i> • <i>La meta ambiental y los mecanismos que se identifican para su implementación (espacio público y áreas verdes), favorecen la conformación de corredores biológicos que permitirían implementar infraestructura verde al interior de la ciudad de Quillón, dándole continuidad espacial a los servicios ecosistémicos que brindan.</i> • <i>Desde el punto de vista del cambio climático, la consolidación de infraestructura verde permite establecer medidas concretas de adaptación y mitigación.</i>
Objetivo Ambiental (OA) N°3: <i>Establecer medidas de adaptación y mitigación ante los posibles riesgos climáticos que enfrentaría la ciudad de Quillón, incentivando la ocupación de las áreas urbanas menos expuestas y con mejor acceso a la infraestructura sanitaria; definiendo espacios públicos (vialidad, áreas verdes y plazas) que mejoren la movilidad; y, resguardando las áreas naturales que capturan CO2.</i>	• <i>El objetivo ambiental busca promover, a través de criterios de planificación, la implementación de medidas que permitan generar acciones concretas de adaptación y mitigación al cambio climático. En esta línea, se advierte que los valores que se ven amenazados bajo este escenario son el turismo y el paisaje natural, la agricultura (asociado a los suelos y la identidad campesina), y el clima, considerado como un valor por los días soleados y agradables temperaturas que ofrece.</i> • <i>Por su parte, los problemas ambientales se relacionan en su totalidad. En algunos casos, como las inundaciones, el acceso a infraestructura sanitaria, exposición a incendios forestales, pérdida de biodiversidad, la erosión del suelo y la alteración hidrológica, se verían incrementados por lo que es necesario que la planificación considere medidas de adaptación, mientras que el déficit de infraestructura vial, la generación de incendios forestales y la pérdida de biodiversidad, inciden tanto en la generación de CO2, como en su captura, ya que al perderse la cobertura vegetal, disminuye la capacidad de los ecosistemas de captarlo.</i> • <i>En esta línea es importante que la meta ambiental apunte a la ocupación de áreas urbanas aptas para el emplazamiento de la población, permite la consolidación de un núcleo urbano resiliente que puede concentrar la inversión pública y privada para el desarrollo de infraestructura vial y sanitaria, así como también construir equipamientos y servicios en zonas seguras, mejorando el acceso de la comunidad a éstos, impactando positivamente en la movilidad.</i>
Objetivo Ambiental (OA) N°4: <i>Resguardar los suelos de valor agrícola emplazados al norte del estero Coyanco, al definir y/o actualizar el límite urbano, e incentivar el uso de las áreas urbanas.</i>	• <i>El objetivo ambiental se relaciona con los valores ambientales que resaltan los atributos agrícolas (suelo agrícola, tradición campesina y clima), donde la meta ambiental reconoce la actividad agrícola que se da al norte del estero Coyanco o en los alrededores del límite urbano del resto de la ciudad, como un valor social y económico, el cual ya se encuentra amenazado por el cambio climático y que por lo tanto, debe ser considerado al momento de tomar la decisión de planificación que se vincula con la extensión y/o retracción del límite urbano.</i> • <i>En la misma línea, la meta ambiental del objetivo se relaciona con el problema ambiental de erosión y pérdida de suelo agrícola y con el</i>

	<i>conflicto que dice relación con la demanda de suelo agrícola para el desarrollo de viviendas, ya que promueve el uso racional del recurso suelo y agua, fomentando la ocupación de las áreas urbanas que poseen una mejor infraestructura para poder enfrentar el desarrollo urbano.</i>
--	---

- Atendiendo lo expuesto en el OA2, se reitera la recomendación de ampliar los incentivos propuestos para la materialización de infraestructura verde, de modo tal, que permita alcanzar el objetivo ambiental de protección de los recursos hídricos y de ecosistema de humedal. Lo anterior podría verse reflejado principalmente en subzonas de las zonificaciones ZRH, ZAV3, ZAV4, ZR7, ZR8, y ZE9, asociadas a los bordes del humedal urbano y el río Itata, que posean incentivos a una menor ocupación de suelo, implementación y/o mantención de infraestructura verde, aumento de la superficie y cobertura vegetal, pertinente al contexto y con condiciones de permeabilidad debidamente establecidas.

3. Criterios de Desarrollo Sustentable (CDS)

Para el logro de los objetivos se establecieron los Criterios de Desarrollo Sustentable (CDS), que constituyen las reglas de sustentabilidad que enmarcan las propuestas del plan:

- **Criterios de Desarrollo Sustentable (CDS) N°1:** *Promueve el desarrollo sostenible y resiliente de la ciudad de Quillón.*
- **Criterios de Desarrollo Sustentable (CDS) N°2:** *Captura los servicios ecosistémicos que brinda el Humedal Urbano Laguna Avendaño, el río Itata y los estero Coyanco y Quillón.*
- **Criterios de Desarrollo Sustentable (CDS) N°3:** *Consolida un núcleo urbano de servicios y equipamientos que brinda soporte al desarrollo económico asociado al turismo y la actividad silvoagropecuaria.*
- **Criterios de Desarrollo Sustentable (CDS) N°4:** *Considera criterios de planificación que favorecen la adaptación y mitigación al cambio climático en Quillón.*

4. Factores Críticos de Decisión (FDC)

A partir de la justificación del plan, los objetivos y criterios de desarrollo sustentable, el Órgano Responsable presenta dos Factores Críticos de Decisión (FCD). Dichos temas integrados consideran elementos como:

- **Factor Crítico de Decisión (FCD) N°1: Integración y consolidación del núcleo urbano sustentable.** *Este FCD ordena la lectura integrada del territorio urbano, considerando su morfología, la localización de la vivienda y del equipamiento, la estructura productiva y la relación con elementos ambientales críticos (Laguna Avendaño y su humedal urbano, esteros Quillón y Coyanco, ribera del río Itata, suelos agrícolas). La vigencia prolongada de un marco normativo desactualizado (PRC con caducidad 2007) es parte del trasfondo que explica tensiones entre la forma urbana observada, la demanda de suelo y la infraestructura disponible*
- **Factor Crítico de Decisión (FCD) N°2: Puesta en valor de los servicios ecosistémicos de los elementos de valor natural presentes en el área urbana.** *Los elementos de valor natural presentes dentro y en el borde inmediato del área urbana de Quillón (como la Laguna Avendaño y su humedal urbano, los esteros Quillón y Coyanco, los tramos comunales del río Itata, los fragmentos de bosque nativo y las áreas verdes) generan beneficios ambientales y sociales que sostienen la vida urbana: regulación y almacenamiento de agua, moderación térmica, mejora de la calidad del aire, control de escorrentías y provisión de hábitat, además de oportunidades de recreación y paisaje. Este factor crítico reúne y ordena esa información para reconocer*

dónde se producen esos beneficios, qué magnitud tienen y cuál es su estado de resguardo dentro del perímetro urbano.

5. Marco de Evaluación Estratégica (MEE)

A modo de caracterización los FCD, el Órgano Responsable presentó el Diagnóstico Ambiental Estratégico (DAE), a partir de los temas relevantes para la EAE expuestos en el Marco de Evaluación Estratégica (MEE). A continuación, se presentan algunos temas relevantes:

- *Evolución del crecimiento de la población comunal y viviendas.*
- *Estado de la Factibilidad Sanitaria y disponibilidad del Recurso Hídrico.*
- *Consolidación de la infraestructura de vial.*
- *Estado y conservación de servicios ecosistémicos al interior del área urbana.*
- *Efectos locales del Cambio Climático.*

6. Opciones de Desarrollo (OD)

Respecto de la relación entre FCD y Efectos Ambientales (EA), se analizaron los riesgos y oportunidades de las Opciones de Desarrollo (OD) por las que podría optar el plan. Lo anterior permitió seleccionar la OD preferente, denominada “Alternativa Integrada”. Algunos de los efectos ambientales de la OD preferente, reconocidos por el Órgano Responsable, son:

Efectos ambientales positivos (Oportunidades)	Efectos ambientales negativos (Riesgos)
<i>Reconoce la tendencia de crecimiento poblacional y la evolución espacial que muestra el área urbana.</i>	<i>Se plantean áreas habitacionales mixtas en sectores fuera del territorio sanitario operacional. Ello es aún más sensible al oriente de Las Brisas, hacia el humedal urbano laguna Avendaño, donde se advierte que la tendencia ha sido a aumentar el número de viviendas.</i> <i>En tanto dichos territorios operacionales no se amplíen, presentaran problemas para solucionar el acceso a agua potable y el tratamiento de sus aguas servidas, estresando el sistema hídrico, ante un potencial incremento de extracción de agua subterránea para consumo humano.</i>
<i>Las áreas urbanas con características rurales se plantean con intensidades de ocupación bajas, en coherencia con las carecías y riesgos de dichos territorios, siendo una oportunidad para controlar su ocupación, ya que, si fuesen rurales, no sería factible establecer condiciones ni normas urbanas, a través de este instrumento.</i>	<i>Se advierte un riesgo, la falta de conectividad oriente – poniente que se plantea en las áreas residenciales mixtas de intensidad baja ubicadas en los accesos norte y sur. La falta de conectividad oriente poniente de las zonas habitacionales de baja intensidad, se advierten como un riesgo al momento de presentarse una emergencia por incendio forestal</i>
<i>La propuesta genera una mayor densidad vial, lo que mejora la conectividad del área urbana, favoreciendo el acceso de la comunidad a los bienes y servicios que se emplazan en los distintos ejes.</i>	
<i>Se resguardan los principales elementos de valor natural presentes en la comuna. Ello permite quebrar la tendencia identificada para los servicios</i>	

<i>ecosistémicos que brinda el humedal laguna Avendaño, reforzando el servicio cultural y aportando a mejorar el de regulación.</i>	
<i>Se plantean corredores verdes, que promueven la recuperación de la estructura ecológica la cual se amplía respecto de las alternativas previamente evaluadas, incorporando al río Itata, el estero Coyanco y los distintos cerros y lomajes interiores. Esta estructura ecológica, se constituye en una infraestructura verde, que ayuda en la mitigación de eventos climáticos extremos producto del cambio climático, como olas de calor o inundaciones</i>	

La Opción de Desarrollo preferente de la “Actualización del Plan Regulador Comunal de Quillón, Región de Ñuble” incorpora las consideraciones ambientales analizadas bajo el procedimiento de EAE, incluyendo la participación activa de los Órganos de la Administración del Estado (OEA), con el propósito de garantizar una actuación organizada de las entidades públicas involucradas en las acciones propuestas.

Por otro lado, se presentaron los indicadores de seguimiento para el PRC, los cuales establecen estándares de desempeño del mismo. Dichos indicadores vinculan los criterios de seguimiento y rediseño, en el marco de la implementación del instrumento.

7. Medidas de Planificación, Gestión y Gobernabilidad

De la evaluación ambiental del Anteproyecto, sus efectos identificados en la Tabla 67, y su consiguiente Identificación de Medidas de Planificación, Gestión y Gobernabilidad (XIII) en la Tabla 68, se reitera que las medidas de planificación, gestión y gobernabilidad parecen insuficientes para los riesgos identificados en los FCD N°1 y FCD N°2:

- *FCD N°1: Integración y consolidación del núcleo urbano sustentable*
 - (1) *“Se plantean áreas habitacionales mixtas en sectores fuera del territorio operacional. Ello es aún más sensible al oriente de Las Brisas, hacia el humedal urbano laguna Avendaño, donde se advierte que la tendencia ha sido a aumentar el número de viviendas, varias de ellas con piscina; y, en el sector norte, al oriente de la ruta N-66.”*
- *FCD N°2: Puesta en valor de los servicios ecosistémicos de los elementos de valor natural presentes en el área urbana*
 - (1) *“En tanto no se amplíen los territorios operacionales de las empresas que brindan servicios sanitarios, los proyectos que se ejecuten fuera de sus concesiones tendrán dificultades para acceder a servicios sanitarios como agua potable y alcantarillado. Ante ello, dichas construcciones, podrían acudir a soluciones sanitarias individuales, con potenciales efectos sobre los servicios ecosistémicos que brinda ecosistemas como el del humedal urbano laguna Avendaño.”*
 - (2) *“Existen áreas residenciales mixtas en sectores fuera del territorio operacional. En tanto dichos territorios operacionales no se amplíen, presentaran problemas para solucionar el acceso a agua potable y el tratamiento de sus aguas servidas, estresando el sistema hídrico, ante un potencial incremento de extracción de agua subterránea para consumo humano. Cabe señalar que la comuna y la región han mostrado una disminución de los eventos de precipitación, cuya principal consecuencia ha sido que se decretara escasez hídrica para el periodo abril 2023 – abril 2024.”*

Pues, se utiliza la misma medida de planificación para los tres riesgos expuestos “Se define una zonificación diferenciada, incrementando las densidades y mejorando condiciones de ocupación en áreas que cuenta con concesión sanitario o en aquellas próximas.”

Esta medida de planificación, no parece concordante con prevenir la ocupación de los bordes del Humedal o zonas sin concesión sanitaria mientras no haya factibilidad, pues un estudio de cabida en las zonas ZR7 y ZR8 permite construcciones de hasta 1.200 m² o 1.600 m² respectivamente, y a pesar de no poder ejecutar proyectos de densificación, no parecen condiciones de ocupación inferiores a las de otras zonas de la ciudad. De hecho, las zonas ZR7 y ZR8 tienen el mismo o incluso mayor coeficiente de constructibilidad que los usos no residenciales de las zonas ZR1, ZR2, ZR3, ZR5. Sumado a que esas mismas zonas, permiten usos de infraestructura sanitaria para suplir la falta de factibilidad formal de la red de agua potable y alcantarillado público, lo que podría fomentar las soluciones individuales de extracción de agua subterránea y alcantarillado que se identifican como riesgos en la evaluación ambiental del anteproyecto.

- Por lo expuesto anteriormente, se reitera la necesidad de precisar y ajustar las medidas de planificación que permitirán en conjunto a las de gestión y gobernabilidad, abordar los riesgos mencionados en el Informe Ambiental Complementario, especialmente las referidas a las condiciones de ocupación y normas urbanísticas de territorios cercanos a ecosistemas de valor natural que brinden servicios ecosistémicos, y territorios que no posean condiciones aptas para su habitabilidad (riesgo, factibilidad, u otras).

II. Del Anteproyecto

- Se reitera sugerencia sobre, incorporar a la ORD en el Título I: Disposiciones generales, la norma de aplicación general de Exigencia de plantaciones y obras de ornato en las áreas afectas a utilidad pública (2.1.10. bis OGUC), mientras no esté aprobada la Ordenanza de Áreas Verdes y Arbolado Urbano aplicable a las áreas afectas a utilidad pública y áreas verdes privadas de uso público propuesta en el Plan de Seguimiento.

Lo anterior podría ser beneficioso, para guiar los lineamientos de diseño de las futuras implementaciones de infraestructura verde que considere sus diversas tipologías y propósitos (como restauración, conservación, adaptación al CC, aumento de la biodiversidad, drenaje urbano sostenible, entre otras), y el de las áreas verdes urbanas (plazas, parques urbanos, corredores, bandejones, arborización, etc.).

En síntesis, esta SEREMI considera que el procedimiento de EAE expone los aspectos conceptuales y metodológicos para incorporar, en la toma de decisión, las consideraciones ambientales del desarrollo sustentable en la planificación. Por todo lo anterior, el Informe Ambiental Complementario contenido en la versión final del Anteproyecto de la “Actualización del Plan Regulador Comunal de Quillón, Región de Ñuble” es calificado de manera favorable para continuar con la tramitación del procedimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 de la LMCC.

Se hace presente que, una vez dictada la Resolución de Término del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica, el Órgano Responsable elaborará el proyecto del plan y dictará el acto administrativo que lo aprueba, una vez cumplidos los demás trámites que establece la normativa sectorial, de acuerdo al artículo 27 del Reglamento. Por lo anterior, se solicita que, habiendo dictado dicho acto administrativo aprobatorio, incorporando en este los contenidos establecidos en el artículo 7° quáter de la LBGMA, se realice el envío de una copia a esta SEREMI para los fines legales pertinentes.

Finalmente, se informa que, ante cualquier consulta de este proceso, el profesional encargado de la EAE de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Ñuble, es el Sra. Valentina Villouta Bravo, cuyo teléfono es el 42-2454018 y su correo electrónico es mvillouta@mma.gob.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



MARIO RIVAS PEÑA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE ÑUBLE

MRP/VVB

Distribución:

- Destinatario.
- Municipalidad de Quillón: oficinadepartes@quillon.cl
- C/c Profesional de Secretaría Comunal de Planificación, I. Municipalidad de Quillón: arquitectosecplan@quillon.cl
- Archivo Área de Evaluación Ambiental Estratégica, SEREMI del Medio Ambiente, Región Ñuble.
- Archivo SEREMI del Medio Ambiente, Región de Ñuble.



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://ceropapel.mma.gob.cl/validar/?key=22652375&hash=fe413>